



Una iniciativa de



Bases Técnico Administrativas

Fondo de Proyectos Sociales 2025

San Antonio, abril de 2025



Contenido

1. Convocatoria	3
2. ¿Quiénes Pueden Postular?	3
3. Objetivo y Ejes Estratégicos	4
4. Sobre Monto de Financiamiento	5
5. Tipo de Gastos	5
6. Plazo Inicio y Duración de los proyectos	6
7. Cantidad de Proyectos a Presentar	7
8. Sobre Descarga de Bases Técnico Administrativas	7
9. Documentos de Postulación y Requisitos de Admisibilidad	8
9.1 Formatos de Postulación Obligatorios.....	8
9.2 Documentos Obligatorios.....	8
9.3 Documentos Anexos Complementarios	8
9.4 Requisitos de admisibilidad	9
10. Métodos de Evaluación	10
10.1 Líneas de Financiamiento: Proyectos Por Eje Estratégico	10
11. Comisión Técnica Evaluadora	11
12. Adjudicación de Proyectos	12
13. Comunicación de los resultados	12
14. Etapas y plazos	13
15. Ejecución del proyecto	13
16. Supervisión y seguimiento de los proyectos	14
17. Sobre la Rendición de Cuentas	15



1. Convocatoria

El directorio de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, en conformidad a lo resuelto con fecha **21 de enero 2025**, aprueba la realización de la undécima versión del Fondo de Proyectos Sociales.

Para esta versión, se acuerda poner a disposición de las Organizaciones Sociales Colaboradoras un monto de **\$30.000.000.-**, fondo común a distribuir entre los proyectos que califiquen de acuerdo a las presentes bases técnico administrativas.

2. ¿Quiénes Pueden Postular?





Organizaciones Sociales Colaboradoras a la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI registradas hasta el 31 de marzo de 2025 y con vigencia de su directorio, al momento de la difusión de las presentes bases técnico administrativas.

Consideraciones

- a. No podrán postular aquellas organizaciones sociales colaboradoras que hayan sido adjudicatarias y que mantengan rendiciones de cuentas pendientes o proyectos aún en ejecución o inconclusos, relacionados con versiones anteriores del Fondo de Proyectos Sociales.
- b. Se permitirá la postulación a aquellas organizaciones sociales colaboradoras que haya vencido la vigencia de su directorio y se encuentren realizando proceso de actualización de directiva. Al respecto, se solicitará certificado de vigencia provisoria emitido por la secretaría municipal. El plazo para remitir esta documentación es hasta el 30 de mayo del presente año. De no cumplir con lo estipulado, el proyecto presentado por la organización respectiva, será declarado como inadmisibile.

3. Objetivo y Ejes Estratégicos

El objetivo de la décima versión del Fondo de Proyectos Sociales se orienta a contribuir al financiamiento de iniciativas de Organizaciones Sociales Colaboradoras que se enlacen con la misión institucional y ejes estratégicos que impulsa la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI. Asimismo, se enuncian las prioridades comunitarias de nuestro Mapeo Colectivo como una forma de incentivar el desarrollo de iniciativas que se conecten con tales temáticas.

Eje	Prioridades Mapeo Colectivo	Otras Líneas de acción
 Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Ambiental • Reciclaje • Más Áreas Verdes 	<ul style="list-style-type: none"> • Huertos Comunitarios • Emprendimientos Ambientales
 Patrimonio	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en valor del patrimonio material e inmaterial 	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria histórica de la ciudad • Identidad local • Memoria ferroviaria
 Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Fomento Lector • Educación Cívica • Educación Técnico Profesional 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en tecnologías de la información • Nivelación de estudios • Educación socioemocional
 Social	<ul style="list-style-type: none"> • Más apoyo al Adulto Mayor • Apoyo a personas en situación de discapacidad • Más actividades recreativas 	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión Organizacional • Creación de redes • Fortalecimiento de las organizaciones y comunidades

Consideración






Se sumará 1 décima a nota final a aquellas Organizaciones Sociales Colaboradoras que presenten alguna iniciativa que haga referencia a alguna de las prioridades por eje estratégico del Mapeo Colectivo.

4. Sobre Monto de Financiamiento

Las Organizaciones Sociales Colaboradoras que postulen al Fondo de Proyectos Sociales 2025, podrán optar a un monto máximo de financiamiento de **\$1.200.000.-**

5. Tipo de Gastos

-  **Gastos de Ejecución (Sin Tope):** se financiarán gastos correspondientes a bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades definidas en el proyecto. En este ítem se incluyen gastos tales como materiales de oficina (tintas, lápices, carpetas, resmas de papel, etc.), gastos de envío de productos adquiridos por internet y todos aquellos elementos necesarios para la óptima ejecución del proyecto en curso. También se podrá considerar en este ítem de gasto, la compra de mesas, sillas, toldos, etc. para aquellas organizaciones sociales que cuenten con sede propia. En caso que alguna organización no cuente con sede propia, se evaluará de manera específica la viabilidad de la solicitud, considerando el objetivo de la organización y el alcance del proyecto postulado.
-  **Equipamiento (Máx. 50%):** se financiará la adquisición del equipamiento necesario para la implementación del proyecto, gasto que no deberá exceder el 50% del costo total del proyecto. Se debe considerar que el uso de estos equipos o bienes debe ser coherentes con los fines estipulados en el proyecto bajo el cual estos insumos fueron adjudicados. En este ítem se considerará como equipamiento artículos electrónicos tales como computadores, impresoras, cámaras fotográficas, máquinas de coser, parlantes, etc., considerando que estos posean un carácter esencial para el desarrollo del proyecto postulado. Al respecto, la organización postulante deberá entregar una Declaración Jurada Simple (Anexo N°4), donde se especifique que una vez finalizado el proyecto, se ingresarán los bienes adquiridos al inventario de la organización.

-  **Recursos Humanos (Máx. 30%):** se financiará el pago de honorarios a profesionales, técnicos, relatores o monitores pertinentes y debidamente justificados para la materialización del proyecto.

Ítem	Tope
Gastos de Ejecución	Sin Tope
Equipamiento	50% del monto solicitado al fondo
Recursos Humanos	30% del monto solicitado al fondo

No se financiarán con cargos a recursos del Fondo de Proyectos Sociales de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, los siguientes ítems:

- a. Honorarios o remuneración de dirigentes de la entidad postulante.
- b. Pago de deudas de la entidad postulante ajenas o anteriores al proyecto.
- c. Consumos básicos tales como agua, luz, gas y telefonía.
- d. Ceremonias de inauguración y cierre, cócteles o cualquier actividad afín.
- e. Transporte y Movilización.

6. Plazo Inicio y Duración de los proyectos

La undécima versión del Fondo de Proyectos Sociales de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, financiará proyectos con una fecha de inicio no anterior al **2 de agosto de 2025**. Las iniciativas adjudicadas, tienen como fecha máxima de ejecución, el **23 de diciembre de 2025**.

No obstante, y en casos que se justifique plenamente, la organización adjudicataria, podrá solicitar una prórroga en la ejecución de la iniciativa, mediante una carta dirigida a los Encargados del Fondo de Proyectos Sociales. La respuesta a esta prórroga será en un plazo de cinco días corridos, desde la fecha de recepción del documento. Es importante precisar que la prórroga entregada es única y excepcional, por lo que es deber de cada organización adjudicataria, velar por el cumplimiento óptimo de los plazos estipulados. En caso de no cumplir con lo establecido, se hará ejecución de lo establecido en el punto 2, letra A de las presentes bases técnico administrativas.

7. Cantidad de Proyectos a Presentar

Cada Organización Social Colaboradora a la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI podrá postular un (1) proyecto.

8. Sobre Descarga de Bases Técnico Administrativas

Las presentes bases técnico administrativas y toda la documentación oficial del Fondo de Proyectos Sociales 2025, podrán ser obtenidas de la siguiente forma:

Solicitud vía Correo Electrónico:



italo@sanantoniofundacion.cl o renato@sanantoniofundacion.cl

Descarga Web Fundación:



www.sanantoniofundacion.cl

Periodo de consultas: las consultas podrán ser formuladas directamente a los Encargados del Fondo de Proyectos Sociales 2025, Ítalo Bustamante Razeto y Renato Gallardo Villarroel, desde el periodo de apertura del presente fondo y hasta el día 28 de mayo de 2025, en horario de oficina.

Además, se recibirán consultas al correo electrónico o por los medios digitales que la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI disponga para el presente proceso de postulación.

9. Documentos de Postulación y Requisitos de Admisibilidad

La postulación de los proyectos solo se aceptará mediante el envío de los formatos oficiales, acompañando los respectivos anexos obligatorios y/o documentos complementarios, a los correos electrónicos de los Encargados del Fondo de Proyectos Sociales 2025.



El formato de entrega será vía digital, no aceptándose documentación en papel.

9.1 Formatos de Postulación Obligatorios

Dependiendo de la línea de financiamiento, se debe adjuntar uno de los presentes anexos descritos:



- ✓ Anexo N°1: Proyectos Por Eje Estratégico
- ✓ Anexo N°2: Presupuesto

9.2 Documentos Obligatorios

- ✓ **Renovación Registro Organización Social Colaboradora**, en caso de que haya cambiado la directiva de la organización, al momento de la postulación.
- ✓ **Certificado Vigencia Directorio Organización**, emitido por Registro Civil o Secretaría Municipal, con una antigüedad no inferior a un mes a la fecha de difusión de las presentes bases técnico administrativas, o en su defecto, Certificado de Vigencia Provisoria emitido por la Secretaría Municipal de San Antonio, para los casos descritos en el punto 2 de las presentes bases técnico administrativas.
- ✓ **Copia cuenta ahorro de la Organización.**
- ✓ **Copia RUT de la Organización.**

9.3 Documentos Anexos Complementarios

- ✓ Curriculum Vitae, en caso de contratación de Recurso Humano.
- ✓ Anexo N°3: Declaración Jurada Simple, donde se dé cuenta que la contratación de Recurso Humano, no tenga relación de parentesco ni consanguinidad (padres, hijos, primos, cónyuges, etc.) con la directiva de la organización postulante.

- ✓ Anexo N°4: Declaración Jurada Simple sobre equipamiento adquirido (solo en caso de solicitar adquisición de equipamiento)
- ✓ Anexo N°5: Asociatividad, en caso de que organización postulante se asocie con otra organización para la ejecución de la iniciativa.

[No se aceptará la entrega de antecedentes fuera del plazo estipulado en las presentes bases técnico administrativas.](#)

9.4 Requisitos de admisibilidad

- a. Poseer la denominación de Organización Social Colaboradora a la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, con fecha límite hasta el 31 de marzo de 2025. En caso de no suceder lo anteriormente descrito, los encargados del Fondo de Proyectos Sociales 2025 podrán declarar el proyecto como inadmisibles.
- b. Contar con personalidad jurídica vigente, respaldada con certificado de vigencia del directorio de la organización, emitido por la Secretaría Municipal o el Registro Civil con una antigüedad no inferior a un mes a la fecha de difusión de las presentes bases técnico administrativas. También se aceptará certificado de vigencia emitido por la Secretaría Municipal, donde se especifique que el directorio de la organización postulante se encuentra vigente. En caso de que la organización postulante se encuentre en proceso de renovación de su directorio, debe adjuntar Certificado de Vigencia Provisoria, emitido por el Secretaría Municipal de San Antonio.
- c. Envío de postulación con formatos oficiales y documentos obligatorios.
- d. La Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, podrá solicitar antecedentes adicionales en caso de evaluar que alguna iniciativa así lo requiera, para lo cual, se tomará contacto con la organización social respectiva.
- e. Cumplir con la postulación dentro de los plazos estipulados en el punto 14 de las presentes bases técnico administrativas.
- f. La solicitud de recursos al Fondo de Proyectos Sociales 2025, no exceda del monto máximo por línea de financiamiento ni el límite de recursos por ítem de gasto, indicados en el punto 5 de las presentes bases técnico administrativas.

Los proyectos que no cumplan con algunos de los requisitos y/o antecedentes señalados, serán declarados inadmisibles o rechazados.

10. Métodos de Evaluación

10.1 Líneas de Financiamiento: Proyectos Por Eje Estratégico

Se aplicará el siguiente método de evaluación para los proyectos postulados a los diversos ejes estratégicos de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI.

Criterios	Variables a Medir	Ponderación
Pertinencia Técnica Se refiere a la relación que guarda la solución propuesta con el problema detectado	<ul style="list-style-type: none"> - Claridad en la precisión del problema. - Pertinencia de la solución propuesta. 	25%
Coherencia Interna Evalúa las relaciones lógicas existentes entre los diferentes componentes del proyecto: objetivos, resultados, actividades y recursos para lograr la solución que se propone	Relación lógica entre: <ul style="list-style-type: none"> - Objetivos y actividades - Actividades y recursos - Recursos y actividades pertinentes al problema - Actividades y resultados 	25%
Participación Evalúa si la propuesta ha considerado la participación de otros agentes comunitarios en alguna de las etapas del proyecto. También se evalúa el grado de participación activa de los beneficiarios directos del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de participación de vecinos y socios de la organización. - Nivel de participación de comunidad vinculada directamente con el proyecto - Participación activa de socios, vecinos y comunidad en todas las etapas del proyecto. 	30%
Innovación Evalúa la adopción de procesos, actividades y metas que aporten valor al proyecto en ejecución, incorporando nuevas ideas y metodologías para alcanzar los objetivos propuestos.	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades y metas aportan valor al proceso del proyecto 	10%

<p>Sustentabilidad Evalúa si la propuesta incorpora en su estrategia de intervención, actividades orientadas a asegurar la permanencia de los resultados y la continuidad de las acciones desarrolladas por el proyecto, una vez terminado el financiamiento del Fondo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades que aseguran permanencia y continuidad - Sostenibilidad en el tiempo de las actividades propuestas 	<p>10%</p>
TOTAL		100%

Consideración

- a. En caso de que la organización postulante, presente el Anexo N°5: Asociatividad, **se sumarán 2 décimas a la nota final.**

Tabla de Calificación General

Calificación	Descripción
7.0	Responde satisfactoriamente con el criterio evaluado.
5.0	Responde medianamente con el criterio evaluado
3.0	Responde insatisfactoriamente con el criterio evaluado
1.0	No es posible evaluar por falta de información respecto al criterio.

11. Comisión Técnica Evaluadora

Una vez definidos los proyectos admisibles, se constituirá la **Comisión Técnica Evaluadora del Fondo de Proyectos Sociales 2025**, la cual estará compuesta por cuatro integrantes designados por el directorio de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI.

La presente Comisión Técnica Evaluadora, tendrá la misión de aplicar el método de evaluación descrito en el punto 10 de las presentes bases técnico administrativas y calificar cada iniciativa en escala de 1.0 a 7.0.

El ranking de los proyectos evaluados por la Comisión Técnica Evaluadora, será presentado ante el directorio por los Encargados del Fondo de Proyectos Sociales 2025 de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI para su aprobación.

12. Adjudicación de Proyectos

Concluido el plazo de evaluación, el directorio de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI adjudicará los recursos del Fondo de Proyectos Sociales 2025, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. La iniciativa debe contar con una nota mínima de 5,5 de acuerdo a la evaluación realizada por la Comisión Técnica Evaluadora, realizada de acuerdo al punto 14 de las presentes bases técnico administrativas.
- b. Se aplicará un ranking con los proyectos que superen la nota 5,5 de acuerdo al método de evaluación. De esta forma, se priorizará la adjudicación de las iniciativas, partiendo desde el mayor puntaje obtenido hasta completar la asignación de recursos aprobados por el Directorio de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI.

[No se asignarán recursos a los proyectos que obtengan menos del puntaje estipulado en las presentes bases técnico administrativas, inclusive si no se destinan íntegramente todos los recursos aprobados por el directorio de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI.](#)

13. Comunicación de los resultados

La nómina de los proyectos adjudicados será publicada en página web institucional. Asimismo, a todos los postulantes con proyectos adjudicados, se les informará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación, el procedimiento a seguir para formalizar la adjudicación.

Consideraciones

- a. En caso de que una organización adjudicataria, no se presente a la suscripción de convenios, tendrá plazo máximo de 30 días corridos, desde la fecha de entrega de los recursos para acudir a las oficinas de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI y realizar dicho trámite. De no ser así, se declarará el proyecto adjudicado como nulo, liberando a la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI de la responsabilidad de entregar recursos posteriormente a la fecha señalada.

14. Etapas y plazos

A continuación, se describen las etapas del Fondo de Proyectos Sociales 2025:

Etapa	Plazo
Presentación Bases a Organizaciones Sociales Colaboradoras	14 de abril al 18 de abril
Postulación Proyectos	14 de abril al 30 de mayo
Período de Consultas	14 de abril al 28 de mayo
Admisibilidad de Proyectos	2 de junio al 6 de junio
Revisión Proyectos Comisión Evaluadora	9 de junio al 27 de junio
Adjudicación por parte del Directorio Fundación	1 de julio al 4 de julio
Publicación de Resultados	7 de julio al 8 de julio
Suscripción de Convenios	28 de julio al 1 de agosto
Periodo de Ejecución de Proyectos	2 de agosto al 23 de diciembre

No obstante, las fechas indicadas, la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI podrá realizar modificaciones en el calendario, las cuales serán debidamente informadas a las organizaciones postulantes, mediante los medios de comunicación oficiales.

15. Ejecución del proyecto

Para el inicio de la ejecución del proyecto, deben considerarse los siguientes pasos:

- Suscripción de Convenio:** se procederá a la suscripción de un convenio entre la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI y la organización adjudicataria, donde se estipularán los derechos y deberes que se exigirán de acuerdo a lo descrito en las presentes bases técnico administrativas.
- Entrega de Recursos:** se procederá a la entrega de un cheque extendido a nombre de la organización adjudicataria, en el marco de una ceremonia de suscripción de convenios.
- Ejecución de actividades:** se solicitará a las organizaciones adjudicatarias que las actividades contempladas en la ejecución de los proyectos se ajusten al periodo de ejecución del proyecto, el cual no podrá exceder del plazo indicado en el punto 6 de las presentes bases técnico administrativas.

Consideraciones

Cabe destacar que la organización adjudicataria, podrá solicitar modificaciones a los ítems de gasto aprobados mediante convenio, siempre y cuando las modificaciones solicitadas:

- No excedan los porcentajes máximos permitidos según el punto 5 de las presentes bases técnico administrativas.
- Sean coherentes con el objetivo del proyecto y actividades aprobadas, descrito en convenio de colaboración entre la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI y la organización adjudicataria.
- Dicha solicitud, será revisada por los Encargados del Fondo de Proyectos Sociales 2025 de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI para su posterior aprobación mediante documento escrito.

16. Supervisión y seguimiento de los proyectos

La Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, a través de los Encargados del Fondo de Proyectos Sociales, realizará la supervisión de la ejecución de los proyectos, verificando que las actividades se desarrollen de acuerdo con las presentes bases técnico administrativas y los términos suscritos en convenio entre las partes.



La organización adjudicataria debe contemplar de forma obligatoria, el desarrollo de una actividad de cierre, en la cual se convoque a vecinos, integrantes de la organización y representantes de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI.

Las organizaciones ejecutoras de los proyectos deberán colaborar en las tareas de supervisión y control.

Mediante suscripción de convenio de colaboración entre la organización adjudicataria y la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, se autorizará a esta última a realizar difusión en medios de comunicación, uso de imagen corporativa, notas de prensa, entregas de diplomas y la colocación de placas o letreros que releven el aporte de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI en el financiamiento del proyecto materializado.

17. Sobre la Rendición de Cuentas

La organización adjudicataria, deberá presentar la rendición de cuentas de su iniciativa de acuerdo a los siguientes formatos dispuestos por la Fundación.

-  **Informe Cualitativo:** donde se especifiquen las actividades ejecutadas a partir del cronograma presentado para la realización de cada proyecto. (Anexo N°6)
-  **Informe Cuantitativo:** donde se especifiquen de manera clara y precisa los gastos incurridos por la organización para la materialización del proyecto de acuerdo al siguiente instructivo (Anexo N°7).

Cabe destacar que, en caso de no utilizarse la totalidad de los recursos, el adjudicatario deberá devolver el excedente a la cuenta corriente de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI.

Nombre	Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI
RUT	65.062.783-0
Banco	BCI (Banco Crédito e Inversiones)
Tipo de Cuenta	Corriente
N° Cuenta	76593410

Instructivo Rendición de Cuentas

1. Se aceptará un máximo de diez (10) documentos tributarios para la rendición de cuentas de cada proyecto adjudicado.
2. Se sugiere comprar o adquirir la mayor cantidad de elementos en una misma casa comercial.
3. En caso que la organización adjudicataria presente boletas de honorarios en la rendición de cuentas, se sugiere que el prestador del servicio retenga el 14,5% de impuestos y sea él el responsable de declararlo ante el SII. Las boletas de honorarios no pueden exceder el 30% del costo total del proyecto. Además, es responsabilidad de la organización adjudicataria velar para que la(s) boleta(s) de honorario(s) se entregue en los términos sugeridos, de lo contrario, si el documento tributario indica que el receptor de la boleta (organización adjudicataria) es el encargado de pagar el

impuesto ante el SII, será la propia organización adjudicataria quien deba declarar ante el SII el impuesto y presentar formulario 29 a la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI que acredite dicho pago. De lo contrario, la rendición de cuentas quedará incompleta.

4. Todo gasto mayor a \$30.000.- (treinta mil pesos) debe ser facturado.
5. Toda la documentación debe ser original y en moneda nacional (peso chileno). No se aceptarán fotocopias.
6. Todos los gastos deben ser acordes a lo solicitado mediante convenio.
7. Toda la documentación debe ser legal. No se aceptarán vales, recibos de dinero, etc.
8. En caso de no presentar rendición de cuentas, la organización adjudicataria no estará facultada para postular a versiones futuras del Fondo de Proyectos Sociales.
9. La documentación de los gastos debe ser legible y no tener borrones o enmiendas.
10. Las facturas o boletas deben ser emitidas a nombre de la Organización Adjudicataria y **NO** a nombre de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI o a nombre de una alguna organización o persona natural que no sea la adjudicataria de los recursos.
11. **NO** se aceptarán documentos tributarios anteriores a la fecha de suscripción de convenio entre la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI y la organización adjudicataria. Asimismo, **NO** se aceptarán documentos tributarios con fecha posterior a las actividades de cierre de cada proyecto ejecutado por las diferentes organizaciones adjudicatarias.
12. Las rendiciones deben ser revisadas y aprobadas por los Encargados del Fondo de Proyectos Sociales 2025.

Cierre Financiero

Una vez finalizadas las actividades contempladas en el proyecto y entregado el informe cuantitativo y cualitativo, responsabilidad de cada organización adjudicataria, los Encargados del Fondo de Proyectos Sociales, procederá a emitir un **certificado de cierre del proyecto**, el cual respalda la ejecución final de las actividades contempladas en el proyecto, dando término de esta forma a todas las obligaciones de las partes en la ejecución de la iniciativa adjudicada en el Fondo de Proyectos Sociales 2025.